

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 664

Radicación Nro. [76001-31-10-003-2006-00804-00](#)

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La Dra. RUBBY OSPINA LÓPEZ allegó diversos memoriales solicitando impulso procesal y en uno de ellos refirió que *"la curadora del señor Luis Alberto, falleció el día 26 de diciembre"*.

Sobre estas solicitudes resulta necesario informar que mediante Auto Nro. 1344 del 22 de agosto del 2023 se requirió a la parte actora para que allegue el informe de valoración de apoyos, conforme fue ordenado en el punto segundo del resolutivo de la providencia N°1264 de octubre 10 de 2022, toda vez que el documento aportado al plenario no cumple con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Teniendo en cuenta lo referido y al evidenciarse que no se ha presentado el informe de valoración de apoyos conforme lo establecido normativamente, este despacho judicial adoptará las decisiones correspondientes en aras de definir la situación jurídica del declarado en interdicción.

Además, se requerirá a la Dra. RUBBY OSPINA LÓPEZ para que aporte el Registro Civil de Defunción de la señora AMPARO GIRALDO GIL y para que informe los nombres y datos de notificación de los parientes del señor LUIS ALBERTO GIRALDO GIL.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** a la asistente social del despacho, proceda a emitir el respectivo informe de valoración de apoyos del señor **LUIS ALBERTO GIRALDO GIL**.

SEGUNDO: **PRESENTADO** el informe córrasele traslado a los interesados, al Ministerio Público y Defensora de Familia.

TERCERO: **REQUERIR** a la Dra. RUBBY OSPINA LÓPEZ para que aporte el Registro Civil de Defunción de la señora AMPARO GIRALDO GIL.

CUARTO: **REQUERIR** a la Dra. RUBBY OSPINA LÓPEZ para que informe los nombres y datos de notificación de los parientes del señor LUIS ALBERTO GIRALDO GIL.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 08 de mayo de 2024



Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fe08a5ef00d2120327d123bb8f454ea0f20b752169ef7aa49e355311845311**

Documento generado en 07/05/2024 03:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>